	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA</b>	Código: 200503 DOCUMENTO CONTROLADO
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Versión: 01 Página: 1/42


PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCION ABERVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-003- 2018**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE DIA DEL CAMPESINO VILLETANO DEL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “VILLETA VIVE Y SOMOS TODOS”

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA

VILLETA, AGOSTO DE 2018

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA</b>	Código: 200503 DOCUMENTO CONTROLADO
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Versión: 01 Página: 1/42

**SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

## **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC- 003 de 2018**

### **1. CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES**

#### **1.1 CONDICIONES GENERALES**

EL INSTITUTO MPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA, está interesado en contratar por el sistema de precios unitarios la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE DIA DEL CAMPESINO VILLETANO DEL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “VILLETA VIVE Y SOMOS TODOS”

##### **1.1.1 RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El presente proceso de selección, se realizará por convocatoria pública bajo la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, reglamentados por el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta lo expresado en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la mejor oferta presentada, donde no se cuantifica en términos monetarios los elementos que ofrecen ventajas adicionales para la ejecución del contrato, sino que simplemente se evaluarán dichos ofrecimientos mediante la asignación de puntajes.

A este proceso de selección y al contrato que se derive de él, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.


Por lo tanto, se recomienda a los interesados, leer detenidamente la presente invitación pública y verificar el cumplimiento de las exigencias que comprenden los Aspectos Jurídicos, Financieros y Técnicos, antes de su presentación.

#### **1.2 DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DEL OBJETO**

El Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte de Villeta, como ente territorial descentralizado del orden municipal, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera: *“Son fines del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y vigencia de un orden justo”.*

*“(…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, ya para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (...).”*

De conformidad con lo establecido con el Decreto 135 de 1965, donde se institucionalizo el día nacional del campesino, los alcaldes de cada municipio con la colaboración de las diferentes

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA</b>	<b>Código: 200503</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página: 1/42</b>

entidades oficiales vinculadas a su entidad deben celebrarlo.

El día del campesino es una oportunidad para el reconocimiento de las tradiciones culturales de esta población, es también la ocasión para establecer un intercambio y dialogo sobre la historia y la cultura de los campesinos, la cual es parte fundamental de nuestra historia como nación, puesto que los campesinos y campesinas son custodios de unas tradiciones que hablan de nuestra memoria histórica. En este sentido, esta celebración es también una conmemoración de nuestra diversidad y nuestra multiculturalidad.

En la historia de nuestro país la producción agrícola ha determinado a su vez la ubicación geográfica de las familias campesinas y su lugar en la economía nacional. Colombia es un país que se ha caracterizado por las bonanzas económicas ligadas a la extracción de algunos productos mineros, energéticos o agrícolas. Estas bonanzas han determinado en cierta forma el destino de la población campesina y ha sido determinante en la configuración de la situación rural de nuestro país.

La historia de estas bonanzas también ha estado marcada por el conflicto armado interno, siendo uno de los eventos más representativos de la historia de la violencia de nuestro país, la llamada masacre de las bananeras (1928). Este desafortunado evento histórico configuró gran parte de las relaciones conflictivas entre el sector agrícola, el Estado y los terratenientes durante el siglo XX, al igual que se convirtió en referente de los movimientos campesinos que exigían mejores condiciones de vida para ellos y sus familias.

Recientemente, con la escalada del conflicto armado interno durante los años 80 y 90 del siglo XX, otro fenómeno afectó radicalmente a la población campesina. El desplazamiento forzado, usado como estrategia de guerra por los grupos armados al margen de la ley (guerrilla y paramilitares) afectó de manera determinante las zonas rurales del país, forzando masivamente la movilidad de la población rural hacia las ciudades y cabeceras municipales; alterando nuevamente el mapa social económico y cultural de la población campesina en nuestro país.


En este sentido, la población campesina colombiana ha desarrollado su cultura y su identidad como población en un contexto marcado por la violencia rural y la inequidad de oportunidades con respecto a la población urbana. Sin embargo, la cultura campesina ha logrado marcar su identidad sin olvidar su memoria histórica.

En el año de 1965, durante el gobierno de Guillermo León Valencia, se estableció que el primer domingo del mes de junio se celebraría el Día del Campesino, un evento que desde entonces se ha buscado el reconocimiento de los campesinos y campesinas en el desarrollo económico, en la seguridad alimentaria y en la conservación de las tradiciones culturales rurales de nuestro país. Este evento se articula con el plan de desarrollo Municipal así:

<b>Dimensión</b>	VILLETA VIVE BIEN
<b>Línea Estratégica</b>	Villeta Vive la Cultura
<b>Programa</b>	Villeta vive el desarrollo cultural con identidad
<b>Subprograma</b>	Fortalecimiento de la entidad Villetana a través de una agenda cultural y festiva
<b>Meta de Resultado</b>	Celebración del día del campesino por año

Para la realización del evento se debe contar con servicios de restaurante, logística, alquiler de sonido, transporte y suministro de regalos.

Por lo anterior, se hace necesario la contratación de servicios, técnicos y logísticos para la

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA</b>	Código: 200503 DOCUMENTO CONTROLADO
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Versión: 01 Página: 1/42

celebración del Día del Campesino 2018 en el Municipio de Villeta

### **1.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

El Pliego de Condiciones se podrá observar en la fecha y hora establecidas en el cronograma de la presente selección abreviada por menor cuantía en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en las instalaciones de EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA.

### **1.4 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

#### **1.4.1 EL PROPONENTE:**

Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en forma independiente o en consorcio o unión temporal, que hace ofrecimiento para contratar el objeto de esta convocatoria. Tratándose de Unión Temporal o Consorcio, para todos los efectos de este concurso, sus integrantes, individualmente, se considerarán como PROPONENTES.

#### **1.4.2 LA PROPUESTA:**

Es la oferta que haga el proponente al INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA y debe cumplir con todos los requisitos señalados en estos pliegos de condiciones. Comprende los aspectos formales, jurídicos y técnicos.

#### **1.4.3 PLIEGO DE CONDICIONES:**

Comprende las condiciones generales a las cuales debe someterse EL INSTITUTO MPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA, durante el proceso de convocatoria, selección y adjudicación y EL PROPONENTE al presentar su oferta, durante el proceso de selección y para la celebración, perfeccionamiento y ejecución y liquidación del contrato.

El pliego de condiciones podrá ser modificado por EL INSTITUTO MPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA, en tales eventos expedirá las adendas respectivas las cuales serán publicadas en el portal de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Cuando las adendas se expidan luego de iniciado el plazo para presentación de ofertas, éste deberá ampliarse para permitir a los oferentes ajustar sus propuestas a las nuevas condiciones. En este evento se incluirá nuevo cronograma.

#### **1.4.4 REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

Son las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y que incluyen todos los aspectos técnicos aplicables a la contratación.

#### **1.4.5 MINUTA:**


Modelo de contrato que finalmente se suscribirá con quien resulte beneficiado por la adjudicación.

#### **1.4.6 CONTRATISTA:**

Persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, con la cual se celebra el contrato objeto de esta convocatoria.

#### **1.4.7 PLAZOS:**

Es el término establecido en los pliegos de condiciones y en el contrato en días (hábiles o calendario), en meses o años determinado por EL INSTITUTO MPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA, para el cumplimiento de un requisito de los Pliegos de Condiciones o para la ejecución del Contrato.

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLET A</b>	Código: 200503 DOCUMENTO CONTROLADO
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Versión: 01 Página: 1/42

#### 1.4.8 PRECIO UNITARIO:

Modalidad de pago del contrato en el cual el precio se pacta por unidades y cantidades de obra y su valor total es la resultante de multiplicar las cantidades ejecutadas por el precio unitario de cada una de ellas, pactado en el contrato, incluye los costos directos y los costos indirectos.

#### 1.4.9 COSTOS DIRECTOS

Son aquellos en que incurre el contratista por concepto de compra de materiales, pago de mano de obra, alquiler de herramientas y equipos, transporte de materiales, incluido el IVA vigente para todos los anteriores.

#### 1.4.10 COSTOS INDIRECTOS

Son aquellos en que incurre el contratista por concepto de administración de la obra, los imprevistos, utilidad estimada sobre los costos directos de la obra e IVA sobre la utilidad.

#### 1.4.11 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En cumplimiento de las disposiciones del Libro 2 “Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” Parte 2 “Reglamentaciones” Título I “Contratación Estatal” Capítulo II “Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública” Sección 4 “Aplicación De Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación En El Exterior Y Con Organismos De Cooperación” Subsección 2 “Incentivos en la contratación pública” del Decreto 1082 de 2015, la Entidad limitará a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de concurso de méritos siempre que se cumplan las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. **(Condición que se cumple en el presente proceso de selección)**


La Entidad haya recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. Solicitudes que se recibirán por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme. Para los fines pertinentes, deberán atenderse las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

## 2. CAPITULO: CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACION OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA, PLAZO DE EJECUCION Y FORMA DE PAGO.

### 2.1 OBJETO

El objeto del presente proceso es el: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE DIA DEL CAMPESINO VILLETANO DEL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “VILLET A VIVE Y SOMOS TODOS.”

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA</b>	Código: 200503
		DOCUMENTO CONTROLADO
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Versión: 01
		Página: 1/42


## 2.2 CANTIDADES, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CANTIDAD	CONCEPTO	V. PROMEDIO
1	4000	Manillas azules con logo institucional del plan de gobierno "VILLETA VIVE Y SOMOS TODOS"	\$ 816.667
2	4000	Caja de lechona de 350 gr, con arepa de maíz sin sal y cubiertos	\$ 20.000.000
3	4000	Jugos de fruta de sabores surtidos en presentación de botella plástica de 300 ml de marca reconocida en el mercado, con registro Invima	\$ 4.400.000
4	25	Carros para transporte desde 25 veredas del municipio al coliseo cubierto (Ida y Regreso) con disponibilidad durante el día desde las 8:00 am hasta las 8:00 pm	\$ 5.500.000
5	1	Sonido compuesto por: 16 cabinas LINE ARRAY, AURAL LA 70 4 bajos dobles de 4000 vatios cada uno 1 consola de 32 canales con monitoreo al piso Cabezas móviles de luces PAR LED para tarima 1 cámara de humo Micrófonos inalámbricos y micrófonos de cable para presentar grupos Micrófonos SM58 y BETA 58 SM57 y BETA 58 Monitoreo: 2 bajos sencillos y 2 elites de 2000 para la tarima 4 cabinas YORKVILLE ELITE 2000 Cabinas activas MACKIE SRM 450	\$ 2.533.333
6	1	Agrupación musical de música campesina con 3 horas de presentación musical, previa aprobación por parte del Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el deporte de Villeta.	\$ 2.500.000
7	1	Emulo de artista de música popular con show de 3 horas, previa aprobación por parte del Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el deporte de Villeta	\$ 2.500.000
8	1	Presentador para el evento	\$ 716.667
9	500	Regalos para los campesinos participantes del evento compuestos de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>o 6 baterías de ollas de 5 piezas en aluminio de alta pureza, con tapa, compuesto de ollas de capacidad de: 1,7 lt, 2,8 lt, 3,3 lt, 4,7 lt, 6,0 lt.</li> <li>o 8 vajillas de cerámica de 16 piezas cada una</li> <li>o 48 sabanas dobles ajustables 50% poliéster y 50% algodón</li> <li>o 48 sabanas sencillas ajustables 50% poliéster y 50% algodón</li> <li>o 48 juegos de 2 toallas de baño de medidas 70 cm * 150 cm cada una</li> <li>o 2 camarotes metálicos con dos colchones con medidas 198 cm de largo * 99 cm de ancho * 30 cm de altura de la base, escalera y garantía de 6 meses</li> <li>o 1 moto con cilindraje 100, incluido SOAT, matricula, placa y tarjeta de propiedad</li> <li>o 50 overoles manga larga 100% poliéster</li> <li>o 10 picas para construcción de 5 lb con mango largo</li> <li>o 10 azadones de alta resistencia con mango largo</li> <li>o 10 palas redonda No. 4 con mango</li> <li>o 50 botas de caucho sin puntera para agricultura, resistente a hidrocarburos con forro en poliéster capellada en PVC</li> <li>o 12 machetes con funda</li> <li>o 15 termos portacomidas</li> <li>o 12 planchas a vapor antiadherente</li> <li>o 5 licuadoras de 1,5 lt de capacidad que contenga vaso, tapa, cuchilla de acero inoxidable super afiladas, anillo de goma y base de rosca, con controles de botón, para uso doméstico</li> <li>o 2 juegos de mesa plástica con 4 sillas sin brazo azules</li> <li>o 2 cajoneros plásticos de alta calidad, resistente y durable de 5 gavetas con rodachines de medidas 33 cm * 43 cm * 100 cm</li> <li>o 10 cobijas semi térmica doble 100% poliéster de medidas 1.80 mt * 1.20 mt</li> <li>o 1 nevera de capacidad de 180 litros 1 año de garantía</li> <li>o 150 regalos para niños y niñas compuestos de juegos didácticos</li> </ul>	\$ 21.033.333

### 1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- **Ítem 1:** Las manillas deben ser entregada en la oficina del Instituto el 20 de septiembre.



	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA</b>	Código: 200503 DOCUMENTO CONTROLADO
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Versión: 01 Página: 1/42

- **Ítem 2:** Las cajas de lechona deben ser entregadas en el coliseo cubierto de Villeta el 23 de septiembre a la hora asignada por el supervisor
- **Ítem 3:** Los jugos deben ser entregados en el coliseo cubierto de Villeta el 23 de septiembre a la hora asignada por el supervisor
- **Ítem 4:** La hora de ida y regreso será fijada por el supervisor del contrato
- Los servicios se deben suministrar con las especificaciones descritas anteriormente en las especificaciones técnicas.
- **Ítem 5:** El sonido debe quedar instalado el 22 de septiembre en el coliseo cubierto de Villeta
- **Ítem 6 y 7:** La presentación de los artistas será el día 23 de septiembre a partir de las 10 am, cada uno debe tener 3 horas de presentación. En la propuesta a presentar deben presentar la hoja de vida y carta de disponibilidad para el día de la presentación.
- **Ítem 9:** Los regalos deben ser entregados en la oficina del Instituto Municipal para el turismo, la cultura, la recreación y el deporte de Villeta el día 20 de septiembre de 2018.


## **2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

### **2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato
- Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato de manera oportuna.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- Presentar al supervisor del contrato, un informe para el pago sobre los elementos suministrados durante la ejecución del mismo.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
- Las demás que por naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor del contrato designado por la dirección ejecutiva y que tengan relación con el objeto del mismo.

### **2.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

- Suministrar los servicios que le sean requeridos por el objeto de la presente contratación, ofrecidos en la propuesta, en los sitios y plazos establecidos por la I.M.T.C.R.D Villeta.
- El contratista deberá estar disponible para realizar una entrega de acuerdo a la fecha acordada.
- Entregar cada uno de los servicios, objeto de la presente contratación.
- Entregar los servicios con la presente contratación, en primera calidad de acuerdo a las características técnicas exigidas.
- Garantizar la óptima calidad de los servicios; por tanto, el contratista se obliga a cumplir sin costo adicional alguno para la entidad.
- Cumplir con las condiciones, jurídicas, técnicas, económicas y comerciales requeridas y ofertadas en la propuesta.
- Informar al oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
- Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA</b>	<b>Código: 200503</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página: 1/42</b>

## 2.5 OBLIGACIONES DEL IMTCRD.

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
- Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplimiento de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.
- Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.
- Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
- Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
- Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
- Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
- Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

## 2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será hasta de cuatro (04) días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. La Celebración del día del campesino se realizará el 23 de septiembre de 2018.

## 2.7 FORMA DE PAGO:


El Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte de Villeta pagará el valor del contrato dentro de los 45 días siguientes, previo cumplimiento de los requisitos legales, mediante pagos parciales previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de los establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos de parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o representante leal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

## 2.8 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial establecido, para la presente contratación es de SESENTA MILLONES DE PESOS MDA CTE (\$60.000.000), incluido los impuestos a que haya lugar:

DESCRIPCIÓN IMPUESTO	PORCENTAJE O VALOR
Estampilla procultura	2%
Estampilla adulto mayor	4%
Retención en la fuente	6% Régimen simplificado – Servicios



	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA</b>	Código: 200503 DOCUMENTO CONTROLADO
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Versión: 01 Página: 1/42

	4% Régimen común – servicios 2,5% Régimen común – Suministro 3,5% Régimen simplificado – Suministro
Retención de IVA para régimen común	15%
Retención de ICA	8‰ para servicios 5‰ para comercial

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal

## 2.9 PARTICIPANTES

<b>PARTICIPANTES</b>
PERSONAS NATURALES O JURIDICAS

**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.

La designación de un representante, quien deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; para el cambio del representante se requiere autorización previa y escrita de EL INSTITUTO.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EL INSTITUTO.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación y responsabilidad es por porcentajes equivalentes. En caso de sanciones para los integrantes de la unión temporal o consorcio, se aplicará conforme lo determina la ley para estos casos y el manual de contratación de la Entidad.


La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

## 2.10 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones al proyecto de pliego y pliego definitivo de condiciones se deben radicar en la sede del INSTITUTO MPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA, a través del correo electrónico [turismoculturaydeporte@villetacundinamarca.gov.co](mailto:turismoculturaydeporte@villetacundinamarca.gov.co) o en la sede del Instituto, ubicada en la concha acústica barrio el recreo.

Como resultado de las observaciones recibidas y cuando resulte conveniente, EL IMTCRD expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos.

Las aclaraciones o modificaciones aparecerán en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLET A</b>	Código: 200503 DOCUMENTO CONTROLADO
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Versión: 01 Página: 1/42

EL IMTCRD podrá hacer las aclaraciones o modificaciones a los pliegos que considere necesarias, en cuyo caso les comunicará a los proponentes en la forma ya anotada. Así mismo, podrá ampliar los plazos de la presente selección de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y los Pliegos de Condiciones.

Toda aclaración o modificación se efectuará mediante ADENDAS numeradas, fechadas en secuencia, y formarán parte integral de los Pliegos de Condiciones.

Los proponentes deberán estudiar cuidadosamente los pliegos de condiciones para la contratación pues ellos rigen todo el proceso. Las solicitudes de aclaración o modificación al contenido de estos términos solo podrán realizarse hasta la fecha máxima considerada en el Cronograma del Proceso y solo en este plazo podrán ser consideradas y contestadas por el INSTITUTO.

### **2.11 MANIFESTACIONES DE INTERES**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del correo electrónico, [turismoculturaydeporte@villetacundinamarca.gov.co](mailto:turismoculturaydeporte@villetacundinamarca.gov.co) o en la sede del Instituto, ubicada en la concha acústica barrio el recreo.

### **2.12 CONFORMACIÓN DE LISTA CORTA**

En caso de que el número de interesados que hayan presentado Manifestación de Interés en el tiempo previsto para ello en el Cronograma de la Selección Abreviada, sea mayor a diez, se conformará una lista corta.

La lista corta quedará conformada por el número de interesados que hayan presentado Manifestación de Interés y que hayan sido seleccionados mediante sorteo con balotas, situación que se informará en audiencia pública y a quienes la Entidad enviará invitación para presentar propuesta, de conformidad con la Ley.


En el evento de resultar habilitados un número superior a DIEZ (10) interesados, se llevará a cabo audiencia de selección de precalificados para conformar la lista corta en la fecha, lugar y hora prevista en la cronología del proceso, así:

Por medio de balotas que serán extraídas por el público o en ausencia de éste, por un funcionario del INSTITUTO (en presencia de los funcionarios de control interno), se realizará sorteo utilizando tres urnas identificadas como centenas, decenas y unidades de la siguiente manera:

Se introducirán en la urna identificada como unidades, 10 balotas iguales cada una con un número de 0 a 9.

Si el número total de interesados hábiles, es igual o menor a 99 no se empleará la urna identificada como centenas y en la urna identificada como decenas se introducirá balotas cada una con un número de 0 a N, donde N es la cifra de las decenas de número total de interesados hábiles.

Si el número total de interesados hábiles, es mayor a 99 se introducirá en la urna identificada como decenas 10 balotas iguales cada una con un número de 0 a 9 y en la urna identificada como centenas se introducirá balotas cada una con un número de 0 a M, donde M es la cifra de las centenas del número total de interesados hábiles. Aleatoriamente se sustraerá, en el caso de ser necesario, una balota de cada una de las urnas con las cuáles se establecerá un número en el siguiente orden:

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLET A</b>	<b>Código: 200503</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página: 1/42</b>

Si el número total de interesados hábiles, es mayor a 99 se sustraerá de la urna de las centenas una balota cuyo número será la cifra de las centenas.

Se sustraerá de la urna de las decenas una balota cuyo número será la cifra de las decenas.

Se sustraerá de la urna de las unidades una balota cuyo número será la cifra de las unidades.

El número establecido conformado por la balota de la centena, decena, unidad según sea el caso, en el sorteo descrito, corresponderá al número asignado en la recepción de los documentos habilitantes soportes de la manifestación de interés. Esta actividad se realizará mínimo por DIEZ (10) veces consecutivas, hasta seleccionar los DIEZ (10) interesados habilitados para la conformación de la lista corta de cada módulo(s), quienes serán invitados a presentar oferta.

Toda balota extraída, será depositada inmediatamente en su respectiva urna antes de sustraer la siguiente balota para la conformación del número de selección siguiente.

En caso que el número establecido en el sorteo se repita, o sea un número no valido por no estar dentro de la relación de interesados, se realizará un nuevo sorteo garantizando que los DIEZ (10) números seleccionados sean distintos.

### 2.13 PUBLICACION DE LA LISTA CORTA DE PRECALIFICADOS.

La conformación de la lista corta de precalificados, se publicará en la página del [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (Portal Único de Contratación) o la que haga sus veces, en la fecha estimada para ello en el Cronograma del Proceso.


A fin de cumplir con la obligatoriedad de presentar propuesta, los DIEZ (10) precalificados, se entienden comunicados de esta decisión con la publicación efectuada por la Entidad a través de la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co); y mediante invitación escrita a presentar propuesta, con los requisitos de Ley.

### 2.14 CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLET A

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2008 y sus decretos reglamentarios, ha determinado el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de proyecto de pliego de condiciones y plazo para realizar observaciones.	Agosto 23 de 2018 a las 07:00 a.m. a Agosto 29 de 2018 a las 06:00 p.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuesta a observaciones	Agosto 30 de 2018 7:00 a.m.	
Plazo para manifestaciones de Mipyme Nacionales	Agosto 29 de 2018 a las a las 06:00 p.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación de términos definitivos y acto de apertura.	Agosto 30 de 2018 7:00 a.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Manifestación de interés (Obligatoria)	30, 31 de agosto, y 3 de septiembre de 2018	<a href="mailto:turismoculturaydeporte@villetacundinamarca.gov.co">turismoculturaydeporte@villetacundinamarca.gov.co</a> o en la sede del Instituto, ubicada en la concha acústica barrio el recreo.
Posible sorteo de consolidación de oferentes en caso de + de 10 oferentes inscritos.	3 de septiembre de 2018 a las 05:00 p.m.	Sede del Instituto, ubicada en la concha acústica barrio el recreo.
Plazo para realizar observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones	3 de septiembre a las 10:am	
Plazo máximo para expedir adendas	3 de septiembre de 2018 a las 06:00 p.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLET A</b>	<b>Código: 200503</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b> <b>Versión: 01</b> <b>Página: 1/42</b>

Cierre y entrega de propuestas completas	6 de septiembre de 2018 a las 02:30 p.m.	Sede del Instituto, ubicada en la concha acústica barrio el recreo.
Evaluación de las propuestas	6 de septiembre de 2018.	Comité evaluador
Publicación y traslado del informe de Evaluación de las propuestas	7,10 y 11 de septiembre de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Observaciones a la evaluación	7,10 y 11 de septiembre de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones	12 de septiembre de 2018	turismoculturaydeporte@villetacundinamarca.gov.co o en la sede del Instituto, ubicada en la concha acústica barrio el recreo.
Adjudicación del contrato	13 de septiembre de 2018	Oficina Instituto ubicado en la concha acústica barrio el recreo
Suscripción del contrato	13 de septiembre de 2018	Oficina Instituto ubicado en la concha acústica barrio el recreo

## 2.15 ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Vencido el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones y realizados los ajustes que resulten necesarios, el INSTITUTO, emitirá Resolución Ordenando la apertura y trámite del proceso de selección.

En la misma fecha se publicarán los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas, definitivos.

## 2.16 AUDIENCIA DE PRECISIÓN DE CONTENIDO Y ALCANCE DE PLIEGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Por ser un proceso de selección abreviada esta audiencia no es obligatoria, sin embargo, si alguna persona o posible proponente esta se programara.


## 2.17 SE ADJUNTA MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la Sección 3, Subsección 1 artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA deberá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente contrato la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, amparando como asegurado- beneficiario al INSTITUTO, que ampara los siguientes riesgos, así:

El artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** para cubrir los siguientes riesgos:

**Cumplimiento del contrato:** Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA</b>	Código: 200503 DOCUMENTO CONTROLADO
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Versión: 01 Página: 1/42

imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de **Cumplimiento** se exige por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, toda vez que el valor del contrato no supera un millón (1.000.000) de SMMLV, y una vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

**Calidad de los bienes y servicios a suministrar:** Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis meses más.

**Pago de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones:** en cuantía equivale al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

**Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente** al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes.

## 2.18 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA por acto administrativo, designará comité de evaluación de la Selección Abreviada. La evaluación se desarrollará en las siguientes etapas:

### 2.19 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Si uno o varios de los proponentes no acreditan todos los requisitos habilitantes, se concederá término de tres días para que sean subsanados (para el caso de documentos subsanables). Vencido el término anterior, el proceso continuará con quienes subsanen las propuestas. Se calificarán las propuestas habilitadas de conformidad con los criterios que adelante se indican.

### 2.20 TRASLADO DEL ACTA DE EVALUACIÓN


Cumplido el proceso de evaluación y calificación de propuestas el acta respectiva se dará en traslado a los oferentes y a la veeduría, por el término determinado en el Cronograma, en la sede del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA y en la página del [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

### 2.21 SUPERVISIÓN

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Supervisor asignado por EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA, a través del Jefe de Planeación, o en su defecto, del funcionario que designe el competente contractual. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quienes ejerzan el control y vigilancia de la ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato, en estos pliegos de condiciones y en la ley, para la correcta ejecución del objeto.

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA</b>	Código: 200503 DOCUMENTO CONTROLADO
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Versión: 01 Página: 1/42

El supervisor ejercerá sus funciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4°, 14 y 51 de la ley 80 de 1993.

El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

## **2.22 PROHIBICIONES DE CESIÓN O SUBCONTRATOS**

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el contratista será el único responsable por la celebración de subcontratos, ejecución de las mismas y demás.

## **2.23 CIERRE DE LA CONVOCATORIA.**

El cierre de la convocatoria se realizará el día señalado en el cronograma, en la sede del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA. Cuando lo estime conveniente el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan realizado manifestación de interés, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá una Adenda, es este caso la adenda se puede expedir hasta dos días antes del cierre, razón por la cual las observaciones a los términos se recibirán hasta tres días hábiles anteriores al cierre de la convocatoria.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de esta convocatoria.

La apertura de las propuestas recibidas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la convocatoria. Se leerán los nombres de los proponentes, el valor de las propuestas y el número de folios. Igualmente se dará lectura a las solicitudes recibidas, en cuanto a retiros, si los hay. De lo anterior se levantará un acta.

## **2.24 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**


Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará bajo juramento en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

## **2.25 CORRESPONDENCIA (MECANISMOS DE COMUNICACIÓN INTERACTIVA)**

El mecanismo de comunicación interactivo entre los interesados en este proceso y el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA será mediante comunicaciones escritas debidamente radicadas en la sede del Instituto y a su vez el Instituto se comunicara mediante adendas numerados debidamente publicados en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes durante el presente proceso deberá ser radicada en la sede INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA no se hace responsable por ninguna comunicación o documentación que no se radique o reciba en la forma indicada en este numeral, ni responderá por correspondencia enviada por correo que llegue extemporánea.

Las horas de que trata el presente documento, en su parte general y específica se entienden cumplidas respecto al reloj ubicado en la Oficina de Contratación.



	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLET A</b>	Código: 200503 DOCUMENTO CONTROLADO
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Versión: 01 Página: 1/42

### 3 CAPITULO: DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR Y CRITERIOS HABILITANTES Y DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

#### ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

##### 3.1 EXPERIENCIA

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 se verificará así:

La experiencia acreditada exigida cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de proyectos definidos en el presente documento.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio, la ENTIDAD CONTRATANTE considerará, con el fin de verificar las condiciones habilitantes en relación con la experiencia acreditada, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo.

Así mismo cuando un proponente suministre información referida a su participación en unión temporal, la ENTIDAD CONTRATANTE considerará, con el fin de verificar las condiciones habilitantes en relación con la experiencia acreditada, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo al llegado con la propuesta.

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá estar inscrito y clasificado en el RUP y dicha inscripción deberá encontrarse en firme antes de la fecha y hora del acto administrativo y/o Audiencia que decide el proceso de selección.

##### A. EXPERIENCIA GENERAL:

El o los proponentes deberán acreditar experiencia mediante la presentación de máximo tres contratos cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV, los contratos deben estar ejecutados, terminados y liquidados.

Cada uno de los contratos debe estar inscrito en el RUP y debe demostrar estar inscrito en mínimo 3 de los siguientes códigos:


SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	OBJETO
93	9314	931417	Cultura
90	9010	901016	Servicios de banquetes y catering
56	5610	561015	Muebles
50	5020	502023	Bebidas no alcohólicas
50	5015	501516	Utensilios de cocina domésticos
90	9013	901315	Actuaciones en vivo

**NOTA:** la experiencia debe encontrarse inscrita en el RUP, el proponente deberá adjuntar copia del acta de liquidación y/o terminación del o los contratos, con la respectiva certificación donde sus ítems más representativos sea el del objeto a contratar.

Las certificaciones deben reunir las siguientes condiciones:

- Objeto de la Contratación.
- Fecha de iniciación y terminación de los contratos y/o suministros.
- Valor de la contratación y/o suministro.
- Ítems representativos que acrediten el suministro del objeto de contratación

La información y documentación acá solicitada es requisito que habilita para la calificación de las

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLET A</b>	Código: 200503 DOCUMENTO CONTROLADO
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Versión: 01 Página: 1/42

propuestas y deberá estar inscrita en el Registro único de Proponentes y/o adjuntar acta de liquidación y/o terminación con su respectiva certificación.

**LA ENTIDAD** se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

**NOTA 1:** Se entiende por certificaciones, la acreditación de la experiencia relacionada con el objeto social de los participantes del proceso. En consecuencia, si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

**NOTA 2:** Se tendrán en cuenta contratos que se encuentren 100% terminados, ejecutados y liquidados, el tiempo para determinar hace cuanto se liquidó se tomara desde la fecha del acta de liquidación hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Se aceptarán certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando el contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente documento.

Si las certificaciones aportadas contienen terminología o palabra distinta a la aquí contemplada, se solicitará la respectiva aclaración

**NOTA 3:** Cuando el proponente allegue certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente pliego. El proponente que fue integrante, debe anexar el documento de conformación para efectos de confirmar su porcentaje de participación.

**NOTA 4: Valor de la experiencia.** Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente, se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de estos cálculos, se aplicará la tabla de equivalencias que se muestra a continuación:

Período Valor SMMLV:


PERIODO	SMLMV
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242,00

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el Formato, los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas.

Quando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos de experiencia general o específica acreditadas, se evaluará la propuesta como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

### **3.2 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.**

Para la verificación de la capacidad financiera, el proponente o los integrantes de consorcio o unión

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLET A</b>	Código: 200503 DOCUMENTO CONTROLADO
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Versión: 01 Página: 1/42

temporal, según el caso, deberá anexar los siguientes documentos.

Se verificará la información debidamente actualizada con el certificado del RUP. Y no se debe presentar documentos financieros.

Para determinar los índices financieros habilitantes se tendrá en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de Comercio y por ello se solicitará el RUP vigente y en firme, se tomará como referencia el año fiscal 2017, es decir el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

No	INDICADOR	FORMULA	INDICE EXIGIDO
1	INDICE DE LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 2
2	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(PT/AC) X 100	MENOR O IGUAL A 60%
3	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	MAYOR O IGUAL A 5
4	CAPITAL DE TRABAJO		1 VEZ PRESUPUESTO OFICIAL

### 3.2.1 Índice de liquidez

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez igual ó mayor a dos punto cero (2,0). Esto con el fin de que cuente con recursos al momento de firmar el acta de inicio y así proceder a dar inicio a las obras sin la dependencia de un anticipo. Esto significa que el flujo de recursos está disponible para iniciar y/o continuar el servicio.

Un índice de liquidez adecuado determina las proyecciones financieras y presupuestales de las empresas ya que garantiza la facilidad de la empresa para generar flujo de efectivo lo cual respalda el proyecto puesto que contara con los recursos necesarios para cubrir sus obligaciones financieras, compromisos con proveedores, con empleados y para adquirir su materia prima.

El Índice de Liquidez se calculará así:  $LIQ. = AC / PC$

Donde,

LIQ = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Liquidez se calculará como:

$$LIQ = ((ACi/PCi)*\%Pi) \geq 2,0$$

Donde,

LIQ.= Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.

ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.

PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.

%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal


Se verificará la liquidez así:

LIQ es 2,0 la propuesta será declarada hábil

LIQ < 2,0 la propuesta será rechazada.

### 3.2.2 Nivel de Endeudamiento

El endeudamiento se relaciona con las características propias de cada empresa previendo su solidez financiera durante la contratación y posterior al pago o finalización del contrato.

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETAS</b>	Código: 200503
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	DOCUMENTO CONTROLADO Versión: 01 Página: 1/42

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor ó igual a sesenta por ciento (60%), calculado así:

$$NE = PT / AT \quad 60\%$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento.

PT = Pasivo total.

AT = Activo total.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$$NE = ((PTi/ATi) * Pi) \quad 60\%$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.

PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes.

ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.

%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará el nivel de endeudamiento así: NE IGUAL A 60% la propuesta será declarada hábil NE > 50%, la propuesta será rechazada

### 3.2.3 Razón de Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras y no es más que la razón de las utilidades antes de intereses e impuesto, contra el importe de los cargos de intereses de determinado periodo.

El proponente deberá acreditar una Razón de cobertura de intereses, mayor ó igual a 5, calculado así:  $RCI = UO / GI \quad 5$

Donde,

RCI = Razón de cobertura de intereses.

OU = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de Intereses.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$$RCI = ((UOi/Gli) * \% Pi) \quad 5$$

Donde,

RCI = Razón de cobertura de intereses del consorcio o la unión temporal.

Oi = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes

li = Gastos de intereses de cada uno de los integrantes.


Pi = participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará la razón de cobertura de intereses así: RCI 5 la propuesta será declarada hábil

RCI <5 la propuesta será rechazada

En caso de que el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, resultará habilitado.

NOTA: De la verificación de los requisitos mínimos exigidos, se habilitará la propuesta como CUMPLE, o se rechazará como NO CUMPLE

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLET A</b>	Código: 200503 DOCUMENTO CONTROLADO
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Versión: 01 Página: 1/42

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales los indicadores se tomarán de la sumatoria de todos los integrantes.

**CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR O IGUAL A 1 del P.O**

El proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo mayor ó igual a uno del presupuesto oficial (1), calculado así:  $CT = AC - PC \geq 1$

Donde,

CT = capital de Trabajo.

AT = Activo corriente.

PT = Pasivo corriente.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador CT de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador CT del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

### 3.3 LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN / ORGANIZACIÓN OPERACIONAL OBJETO

#### 3.3.1 ASPECTOS RELACIONADOS CON ORGANIZACIÓN

Los indicadores de rentabilidad utilizados en este capítulo, sirven para medir la efectividad en la administración de la empresa para controlar los costos y gastos; con estos indicadores podremos analizar cómo se produce el retorno de la inversión.

La capacidad organizacional del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

No	INDICADOR	FORMULA	INDICE EXIGIDO
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RP)	UO/P	MAYOR POSITIVO
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA)	UO/AT	POSITIVO

#### 3.3.2 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RP)

Con este indicador lo que se busca es medir el rendimiento generado sobre la inversión realizada por los socios en una empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros, de impuestos de participación de trabajadores.

Entre mayor sea el indicador mayor es la rentabilidad sobre los recursos propios, lo que traduce una mayor eficacia en la gestión de la empresa.

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor ó igual al POSITIVO,

Calculado así:  $RP = UO/P$  POSITIVO

Donde,


RP = Rentabilidad del Patrimonio.

UO = Utilidad Operacional.

P = Patrimonio.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, la Rentabilidad del Patrimonio se

Calculará como:  $RP = ((UO_i/P_i) * \%P_i)$  POSITIVO

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA</b>	Código: 200503 DOCUMENTO CONTROLADO
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Versión: 01 Página: 1/42

Donde,

RP. = Rentabilidad del Patrimonio.

UO<sub>i</sub> = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes.

P<sub>i</sub> = Patrimonio de cada uno de los integrantes.

%P<sub>i</sub> = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la rentabilidad del patrimonio así: si RP es positivo será declarada hábil RP = 0 < CERO O POSITIVO la propuesta será rechazada.

### 3.3.3 RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA)

Con este indicador lo que se busca es medir la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos. El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo mayor positivo calculado así:

RA = UO/AT POSITIVO

Donde,

RA = Rentabilidad del Activo

UO = Utilidad Operacional.

AT = Activo Total.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, la Rentabilidad del Activo se calculará como: RA = ((UO<sub>i</sub>/AT<sub>i</sub>)\*%P<sub>i</sub>) POSITIVO

Donde,

RA. = Rentabilidad del Activo.

UO<sub>i</sub> = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes.

AT<sub>i</sub> = Activo Total de cada uno de los integrantes.

%P<sub>i</sub> = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la rentabilidad del activo así:

si RA es positivo será declarada hábil RA = 0 < CERO O POSITIVO la propuesta será rechazada.

## 4 CAPÍTULO: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA


El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos pliegos de condiciones y anexar la documentación exigida en el numeral 3.7, DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, todos los cuales deben introducirse en un sobre, debidamente legajados.

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original. Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

El proponente o su delegado registraran su propuesta en la sede del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA, dentro del plazo fijado para la convocatoria, entendido este como el término entre su apertura y su cierre. No se admitirán propuestas enviadas por correo, por fax o por correo electrónico.

El proponente presentará la propuesta en original y una (1) copia, en sobre separado y cerrado, indicando claramente en cada sobre la invitación a que corresponde y marcado ORIGINAL y COPIA.



	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA</b>	Código: 200503
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	DOCUMENTO CONTROLADO Versión: 01 Página: 1/42

El original y la copia de la propuesta se presentarán escrita en cualquier medio mecánico, debidamente foliada.

Los sobres deberán estar dirigidos al  
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA  
Así:

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA OBJETO:

PROPUESTA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

#### **4.5 IDIOMA DE LA PROPUESTA**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

#### **4.6 COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

#### **4.7 UNA PROPUESTA POR OFERENTE**

Será causal de rechazo la presentación de varias ofertas, por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión temporal o individualmente.

#### **4.8 PROPUESTAS PARCIALES**

No se aceptarán propuestas parciales, ni cambios en los ítems establecidos en el presupuesto oficial. En caso que se presenten, serán rechazadas.

#### **4.9 VALOR DE LA PROPUESTA**

El proponente debe indicar en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato.

El proponente deberá tener en cuenta en su propuesta el término de ejecución del contrato. El INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA

Corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y/o en la sumatoria. El oferente no podrá cotizar por encima de los presupuestos establecidos para cada programa así:


### **4.10 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

#### **4.10.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

De acuerdo con el modelo suministrado por la entidad, firmada por la persona natural proponente o por el representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con estos términos de referencia. (ANEXO 1)

#### **4.10.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

La inscripción del Proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLET A</b>	Código: 200503 DOCUMENTO CONTROLADO
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Versión: 01 Página: 1/42

expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP.

#### **4.10.3 DOCUMENTOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJERAS, DOCUMENTO QUE DEMUESTRA LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN.**

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

##### **4.10.3.1 PERSONAS NATURALES NACIONALES O EXTRANJERAS**

Documento que demuestra la capacidad de contratación.

Deberán acompañar con su propuesta, según el caso, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la cédula de extranjería y/o fotocopia del pasaporte.

##### **4.10.3.2 PERSONAS JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS**

Documento que demuestra la capacidad de contratación.

Deberán presentar certificado de existencia y representación legal.

##### **4.10.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y AUTORIZACION**


Documento que demuestra la capacidad de contratación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica (nacional o extranjera) deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

La omisión de alguno de estos documentos no es subsanable, salvo el caso del certificado de

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA</b>	<b>Código: 200503</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página: 1/42</b>

existencia y representación legal cuando el proponente lo haya suministrado a la entidad en otro expediente y el proponente indique en su propuesta de manera expresa y clara en que el expediente se encuentra y que los requisitos exigidos para esta convocatoria se cumplan, en cuyo caso valdrá la copia que el INSTITUTO le tome y anexe al expediente de esta convocatoria

En cuanto a estos requisitos, solo será subsanable la fecha de antelación del certificado de existencia y representación legal, a solicitud del INSTITUTO, dentro del término que éste le señale al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

**NOTA:** TODOS LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR PARA ACREDITAR LO DISPUESTO EN ESTE NUMERAL, DEBERÁN PRESENTARSE LEGALIZADOS EN LA FORMA PREVISTA EN EL INCISO 2 DEL NUMERAL 22.4 DEL ARTICULO 22 DE LA LEY 80 DE 1993, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 259 Y 260 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y EL ARTICULO 480 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

#### **4.10.5 DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Documento que demuestra la capacidad de contratación.


Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80/93 el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del INSTITUTO. La omisión de este señalamiento, hará que el INSTITUTO tome la propuesta como presentada por un consorcio para todos los efectos.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o de la Unión Temporal se le imponen limitaciones y éste las excede, la propuesta será rechazada.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación del representante legal no son subsanables por cuanto demuestran la capacidad del oferente y generan el rechazo de la propuesta. Las demás deficiencias o errores son subsanables dentro del término perentorio que al efecto señale el INSTITUTO en el oficio de solicitud, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

#### **4.10.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo de la convocatoria, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la convocatoria, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Términos de Referencia y la Ley 80 de 1993.

Para participar en esta convocatoria, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA, de acuerdo con lo establecido a continuación:

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLET A</b>	Código: 200503 DOCUMENTO CONTROLADO
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Versión: 01 Página: 1/42

La garantía deberá ser por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, válida como mínimo por sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prorrogarse el plazo de la convocatoria, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el

#### INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLET A

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado al efecto.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre del representante del Consorcio o la Unión Temporal.

#### EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLET A

Hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente convocatoria. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación, no proceda, dentro del plazo estipulado en estos Términos de Referencia, a firmar el contrato.

#### EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLET A

devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo, previa solicitud del oferente por escrito.

#### **4.10.7 PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente deberá presentar su propuesta económica describiendo los costos teniendo en cuenta las deducciones y todos los costos directos e indirectos a que hubiere lugar. En el evento de que se reciban propuestas que superen el presupuesto oficial serán rechazadas.

#### **4.10.8 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES**

Certificación de registro único de proponentes ante la Cámara de Comercio expedido con una anterioridad no mayor a sesenta días calendario, del oferente, en caso de consorcio o unión temporal de la totalidad de los miembros del mismo, inscritos y calificados.


#### **4.11 LIMITE PARA SUBSANAR**

Los documentos y demás aclaraciones que sea necesario pedir al proponente, serán solicitados por el INSTITUTO y aquel deberá allegarlos en el término perentorio que le fije la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

#### **4.12 RECHAZO DE LA PROPUESTA**

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los pliegos de condiciones. Se considera ajustada a los pliegos de condiciones la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA</b>	Código: 200503 DOCUMENTO CONTROLADO
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Versión: 01 Página: 1/42

- incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
  - Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado.
  - Cuando para esta misma convocatoria se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
  - Cuando la propuesta no contenga los documentos que demuestran la capacidad del oferente, ni los soportes de los criterios de ponderación que asignan puntaje.
  - Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
  - Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente convocatoria, es decir, se presente en forma parcial.
  - Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.
  - Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA** corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
  - Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA**
  - Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
  - Presentar ofertas parciales.
  - Presentar ofertas por encima del presupuesto para el desarrollo del objeto.
  - Presentar ofertas que superen los valores de cada una de las rutas.
  - En los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones

## 5 CAPITULO FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 5.5 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA** corra a los proponentes por tres (3) días hábiles el traslado de los informes de evaluación de las propuestas en la sede del INSTITUTO, para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en los presentes Términos de Referencia. (Art. 30, numeral 8, Ley 80/93).


### 5.6 TERMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

Los estudios técnicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, se realizarán dentro de lo establecido en el cronograma siguientes a la fecha de cierre de la convocatoria.

#### 5.6.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA. SE EVALUARÁ LA CALIDAD, EL PRECIO Y LA INDUSTRIA NACIONAL

##### 5.6.1.1 CALIFICACION CALIDAD: PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN (20 PUNTOS)

El plan de aseguramiento de calidad de la ejecución tener los siguientes componentes:

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA</b>	Código: 200503 DOCUMENTO CONTROLADO
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Versión: 01 Página: 1/42

El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz del contrato, así como la secuencia de los mismos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad del servicio.

Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos: - El objeto y alcance - Los recursos, documentos y registros. - Los métodos, frecuencias y responsables del seguimiento y medición. - Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

La valoración de este requisito se hará de la siguiente manera:

- **DESCRIPCIÓN PUNTOS:**

Si el plan de calidad contiene la totalidad de las exigencias antes, se le otorgan 20 puntos.

Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a y b en la mitad, se le otorgan 10 puntos.

Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a y b en menos de la mitad de los componentes descritos, con sus respectivas descripciones, se le otorgan 5 puntos.

Si el plan de calidad no cumple con las condiciones de los literales a y b, con sus respectivas descripciones d y e. 0 puntos

**CALIFICACIÓN PRECIO. 60 puntos.**

Para efectos de la calificación precio se considerarán únicamente las Propuestas hábiles, es decir aquellas que:

- Que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico
- Que el valor total corregido no supere el presupuesto previsto para la selección
- Hayan cotizado todos los ítems en el formulario No. 1 —Lista Precios Unitarios. II

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

El INSTITUTO verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el Precio Total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.


Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades emitidas por INSTITUTO.

En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, éstas no podrán superar el 1% del valor de la oferta so pena de rechazo de la oferta, El INSTITUTO procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es)



	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLET A</b>	Código: 200503 DOCUMENTO CONTROLADO
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Versión: 01 Página: 1/42

realizada(s).

### 5.6.1.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

Formulario N° 1 —Lista de preciosll.

- **INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO**

El Formulario N° 1 —Lista de Preciosll deberá ser diligenciado por cada uno de los proponentes, quienes deberán anexar copia en medio magnético. En el evento en que no se presente el formulario en medio magnético, el INSTITUTO lo puede solicitar, la oferta económica se debe establecer en precios unitarios Y VALOR TOTAL.

La omisión en medio físico del Formulario N° 1 "Lista Preciosll, será causal de rechazo de la oferta y generará que la propuesta se evalúe como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.

El proponente deberá cotizar los ítems establecidos en el Formulario N° 1 "Lista de Precios", so pena de evaluar la propuesta como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual El INSTITUTO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Asignación de puntaje:

Para la evaluación económica se efectuará, el siguiente procedimiento:

Esta calificación se hará otorgando un máximo de setenta (70) puntos a la oferta con menor valor. A las demás se les asignará puntaje en forma proporcional decreciente.

P:  $60 \times P_m/P_i$


Dónde: P: Puntaje para el factor precio P<sub>m</sub>: Valor de la propuesta más baja P<sub>i</sub>: Valor de la propuesta comparada 60: Puntaje máximo asignado al factor

Propuestas con Precio Artificialmente Bajo En caso de que la entidad estime que el precio ofertado es artificialmente bajo procederá de conformidad con lo establecido en el 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

#### **INDUSTRIA NACIONAL 20 puntos.**

a.- La asignación de puntaje establecida en esta sección, se realizará así:

El proponente debe manifestar en la Carta de Presentación de la Propuesta si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLET A</b>	<b>Código: 200503</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página: 1/42</b>

2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo veinte (20) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

<b>ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
Bienes y Servicios nacionales	20 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	16 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	10 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	8 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	6 puntos

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, ó  
Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. vigencia del tratado, y e. Proceso de selección al cual va dirigido.


En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

### **5.7 CRITERIOS DE DESEMPATE**

Ante el evento de un empate en el puntaje total, en el criterio anterior aplicado, el INSTITUTO seleccionará la propuesta ganadora aplicando las siguientes reglas exclusivas y excluyentes, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

*“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.*

*Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos comerciales:*

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLET A</b>	Código: 200503 DOCUMENTO CONTROLADO
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Versión: 01 Página: 1/42

*Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

*Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.*

*Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.*

*Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley [361](#) de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

*Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.”*

#### **5.8 DECLARATORIA DE DESIERTA.**

El INSTITUTO declarará desierta la presente convocatoria pública únicamente por causa o motivos que le impidan a la administración efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará frente a un acto administrativo en él se motivarán de manera detallada y precisa las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.


Contra la resolución de desierta de la convocatoria pública, procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

La presente licitación pública podrá declararse desierta cuando a juicio del INSTITUTO se presenten motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, en los términos previstos en la ley 80 de 1993, o cuando el puntaje máximo obtenido por el proponente ganador sea inferior al setenta y cinco (75%) del puntaje máximo a ser asignado, o cuando no se presente ningún participante. En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante resolución motivada.

#### **5.9 TÉRMINO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la sede del INSTITUTO por un término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha que para tal efecto comunique el INSTITUTO, con el fin de que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas al INSTITUTO, dentro del término indicado.

Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no se considerarán.

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA</b>	Código: 200503 DOCUMENTO CONTROLADO
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Versión: 01 Página: 1/42

La respuesta a las observaciones formuladas a la evaluación de las propuestas y el resultado final de la evaluación, se comunicarán por escrito a los proponentes.

#### 5.10 DE LA ADJUDICACIÓN.

**EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA** adjudicará la contratación mediante resolución motivada

#### 5.11 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo dentro de los termino establecidos en el cronograma Si el proponente favorecido no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor del **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA** , en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento, **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA**, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. (Numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).


El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere por parte del **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA** de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente expedida por la secretaria de hacienda municipal, de la garantía única constituida por el contratista y de su aprobación por la secretaria de desarrollo social y económico del **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA**. Así mismo, el contratista publicará el contrato en la gaceta municipal, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

#### 5.12 GARANTÍA ÚNICA.

- CUMPLIMIENTO de las obligaciones del Contrato, el pago de multas, indemnizaciones y demás sanciones que se impongan al Contratista, por una suma equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual a la del plazo del Contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.
- CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor del convenio, por una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES para garantizar el derecho prestacional que el Contratista adquiere con el personal empleado en los trabajos, por el 20% del valor del contrato y con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
- De RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por el valor equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con vigencia igual a la del Contrato

#### 5.13 LIQUIDACIÓN.

El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro meses siguiente al vencimiento del término de vigencia del contrato. En el evento de no lograrse la liquidación bilateral, se procederá a

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA</b>	Código: 200503 DOCUMENTO CONTROLADO
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Versión: 01 Página: 1/42

liquidarlo unilateralmente de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

#### **5.14 MULTAS**

El INSTITUTO podrá imponer multas sucesivas en caso de incumplimiento parcial de algunas de las obligaciones del contrato, las cuales serán proporcionales al mismo hasta por un equivalente al diez por ciento (10%) de su valor. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

El valor de la multa ingresará al INSTITUTO y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva, de conformidad con las normas pertinentes. Para la aplicación de multas se aplicará lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

#### **5.15 PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad del contrato, el contratista se obliga a pagar al **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que le pueda ocasionar. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al presupuesto municipal y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva, de conformidad con las normas pertinentes. Para aplicar esta cláusula se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

#### **5.16 CADUCIDAD**

En caso de que el contratista incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, el **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA** podrá declarar la caducidad del contrato, en los términos y condiciones en él previstos.

#### **5.17 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**

De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato en los términos y condiciones en él previstos.

#### **5.18 SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**


Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

#### **5.19 SOLUCION DE CONFLICTOS**

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en aquella, tales como: a) La transacción b) La conciliación.

### **6 CAPITULO: DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES REVISIBLES**

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLET A</b>	Código: 200503 DOCUMENTO CONTROLADO
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Versión: 01 Página: 1/42

## **6.5 CALSIFICACIÓN DE LOS RIESGOS**

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los acules a se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

### **6.5.1 RIESGOS ECONÓMICOS**

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

### **6.5.2 RIESGOS FINANCIEROS**

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos entre otros.

### **6.5.3 RIESGOS OPERACIONALES**

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

### **6.5.4 RIESGOS TECNOLÓGICOS**

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.


### **6.5.5 RIESGOS AMBIENTALES**

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

### **6.5.6 RIESGOS REGULATORIOS**

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio



	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLET A</b>	<b>Código: 200503</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página: 1/42</b>

contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensonal), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

### 6.5.7 RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

### 6.5.8 RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

## 6.6 EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

### 6.6.1 CATEGORÍA DEL RIESGO


Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

### 6.6.2 IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLET A</b>	Código: 200503
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	DOCUMENTO CONTROLADO
		Versión: 01
		Página: 1/42

<b>CALIFICACIÓN CUALITATIVA</b>		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
<b>CALIFICACIÓN MONETARIA</b>		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
<b>CATEGORÍA</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>INSIGNIFICANTE</b>	<b>MENOR</b>	<b>MODERADO</b>	<b>MAYOR</b>	<b>CATASTRÓFICO</b>
		1	2	3	4	5

### 6.6.3 VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

<b>CALIFICACIÓN CUALITATIVA</b>		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.	
<b>CALIFICACIÓN MONETARIA</b>		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)	
<b>CATEGORÍA</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>INSIGNIFICANTE</b>	<b>MENOR</b>	<b>MODERADO</b>	<b>MAYOR</b>	<b>CATASTRÓFICO</b>	
		1	2	3	4	5	
<b>PROBABILIDAD</b>	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10


### 6.6.4 CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:


VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

### 6.6.5 MATRIZ DE RIESGOS


A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la licitación pública en curso.

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLET A</b>	Código: 200503
		DOCUMENTO CONTROLADO
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Versión: 01
		Página: 1/42

NO.	CLASE	FUENTE	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el INSTITUTO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta Proceso del	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O MUNICIPIO
2	GENERAL	INTERNA	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	INSTITUTO
3	GENERAL	EXTERNA	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	INSTITUTO
4	GENERAL	EXTERNA	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	INSTITUTO
5	GENERAL	EXTERNA	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNA	SOCIAL POLITICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA INSTITUTO
8	GENERAL	INTERNA	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA INSTITUTO
9	GENERAL	EXTERNA	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaci3nes, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
10	GENERAL	EXTERNA	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA INSTITUTO
11	GENERAL	EXTERNA	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLET A</b>	Código: 200503
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	DOCUMENTO CONTROLADO
		Versión: 01
		Página: 1/42

12	GENERAL	GENERAL	EXTERNA	OPERACION TECNOLOGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	
13	GENERAL	GENERAL	EXTERNA	OPERACION AL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	
14	GENERAL	GENERAL	EXTERNA	OPERACION AL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	
15	GENERAL	GENERAL	EXTERNA	OPERACION AL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	
16	GENERAL	GENERAL	EXTERNA	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	
17	GENERAL	GENERAL	EXTERNA	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	
18	GENERAL	GENERAL	EXTERNA	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA	
19	GENERAL	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelaran reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamara ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
20	GENERAL	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
21	GENERAL	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	Pagos Por Avance De Obra: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial de obra.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLET A</b>	Código: 200503 DOCUMENTO CONTROLADO
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Versión: 01 Página: 1/42

22	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	<p>No se otorgará anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un ciento por ciento, de otra parte el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato.</p> <p>Por último el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.</p>	Demoras en el inicio de las obras, prórrogas en tiempo.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
----	---------	---------	-----------	------------	---	---	---	---	---	------	-------------

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el INSTITUTO no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

#### 6.6.6 RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.


En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el INSTITUTO, no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.

Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al INSTITUTO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del INSTITUTO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del INSTITUTO,, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLET A</b>	<b>Código: 200503</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página: 1/42</b>

realmente obtenidas.

Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del INSTITUTO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del INSTITUTO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

#### **6.6.7 RIESGOS QUE ASUME EL INSTITUTO**

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el INSTITUTO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.


Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el INSTITUTO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta

ORIGINAL FIRMADO  
**NATALIA MARIA GARCIA CRUZ**  
 Directora Ejecutiva

Elaboro: Sandra Milena Pérez Toro  
 Contratación  
 Reviso: Daniel Arturo Garay Romero  
 Asesor Jurídico



	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA</b>	Código: 200503 DOCUMENTO CONTROLADO
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Versión: 01 Página: 1/42

**ANEXO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA**  
**Ciudad y Fecha**

Nosotros los suscritos\_\_de acuerdo con los Términos de Referencia, hacemos la siguiente propuesta para: la convocatoria\_, y en caso que nos sea aceptada por el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA -, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y los Términos de Referencia y aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en los Términos de Referencia.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que hemos recibido las siguientes adendas:\_\_\_\_(indicar el número y la fecha de cada uno) y manifestamos que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de\_\_\_\_\_(\_)folios debidamente numerados. Que el valor de la propuesta es la siguiente:

VALOR BASICO DE LA PROPUESTA:	\$
MAS IVA (____% )	\$
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:	\$

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al INSTITUTO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (NOTA: Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:\_\_\_\_\_

NIT\_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal\_\_\_\_\_

C.C. No.\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_

DIRECCIÓN NOTIFICACIONES EN EL PROCESO CONTRACTUAL Y EN DESARROLLO DEL CONTRATO:

Teléfonos\_\_\_\_\_Fax\_\_\_\_\_ Ciudad\_\_\_\_\_ Dirección electrónica \_\_\_\_\_

FIRMA\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA\_\_\_\_\_

**ANEXO No. 2**

**PRESUPUESTO OFICIAL**

ITEM	CANTIDAD	CONCEPTO	V. UNIT	V. IVA	V. TOTAL
1	4000	Manillas azules con logo institucional del plan de gobierno "VILLETA VIVE Y SOMOS TODOS"			
2	4000	Caja de lechona de 350 gr, con arepa de maíz sin sal y cubiertos			
3	4000	Jugos de fruta de sabores surtidos en presentación de botella plástica de 300 ml de marca reconocida en el mercado, con registro Invima			
4	25	Carros para transporte desde 25 veredas del municipio al coliseo cubierto (Ida y Regreso) con disponibilidad durante el día desde las 8:00 am hasta las 8:00 pm			
5	1	Sonido compuesto por: 16 cabinas LINE ARRAY, AURAL LA 70 4 bajos dobles de 4000 vatios cada uno 1 consola de 32 canales con monitoreo al piso Cabezas móviles de luces PAR LED para tarima 1 cámara de humo Micrófonos inalámbricos y micrófonos de cable para presentar grupos Micrófonos SM58 y BETA 58 SM57 y BETA 58 Monitoreo: 2 bajos sencillos y 2 elites de 2000 para la tarima 4 cabinas YORKVILLE ELITE 2000 Cabinas activas MACKIE SRM 450			
6	1	Agrupación musical de música campesina con 3 horas de presentación musical, previa aprobación por parte del Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el deporte de Villeta.			
7	1	Emulo de artista de música popular con show de 3 horas, previa aprobación por parte del Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el deporte de Villeta			
8	1	Presentador para el evento			
9	500	Regalos para los campesinos participantes del evento compuestos de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>o 6 baterías de ollas de 5 piezas en aluminio de alta pureza, con tapa, compuesto de ollas de capacidad de: 1,7 lt, 2,8 lt, 3,3 lt, 4,7 lt, 6,0 lt.</li> <li>o 8 vajillas de cerámica de 16 piezas cada una</li> <li>o 48 sabanas dobles ajustables 50% poliéster y 50% algodón</li> <li>o 48 sabanas sencillas ajustables 50% poliéster y 50% algodón</li> <li>o 48 juegos de 2 toallas de baño de medidas 70 cm * 150 cm cada una</li> <li>o 2 camarotes metálicos con dos colchones con medidas 198 cm de largo * 99 cm de ancho * 30 cm de altura de la base, escalera y garantía de 6 meses</li> <li>o 1 moto con cilindraje 100, incluido SOAT, matricula, placa y tarjeta de propiedad</li> <li>o 50 overoles manga larga 100% poliéster</li> <li>o 10 picas para construcción de 5 lb con mango largo</li> <li>o 10 azadones de alta resistencia con mango largo</li> <li>o 10 palas redonda No. 4 con mango</li> <li>o 50 botas de caucho sin puntera para agricultura, resistente a hidrocarburos con forro en poliéster capellada en PVC</li> <li>o 12 machetes con funda</li> <li>o 15 termos portacomidas</li> <li>o 12 planchas a vapor antiadherente</li> <li>o 5 licuadoras de 1,5 lt de capacidad que contenga vaso, tapa, cuchilla de acero</li> </ul>			

		inoxidable super afiladas, anillo de goma y base de rosca, con controles de botón, para uso doméstico <ul style="list-style-type: none"> <li>o 2 juegos de mesa plástica con 4 sillas sin brazo azules</li> <li>o 2 cajoneros plásticos de alta calidad, resistente y durable de 5 gavetas con rodachines de medidas 33 cm * 43 cm * 100 cm</li> <li>o 10 cobijas semi térmica doble 100% poliéster de medidas 1.80 mt * 1.20 mt</li> <li>o 1 nevera de capacidad de 180 litros 1 año de garantía</li> <li>o 150 regalos para niños y niñas compuestos de juegos didácticos</li> </ul>			
--	--	--	--	--	--

### 1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- **Ítem 1:** Las manillas deben ser entregada en la oficina del Instituto el 13 de septiembre.
- **Ítem 2:** Las cajas de lechona deben ser entregadas en el coliseo cubierto de Villeta el 16 de septiembre a la hora asignada por el supervisor
- **Ítem 3:** Los jugos deben ser entregados en el coliseo cubierto de Villeta el 16 de septiembre a la hora asignada por el supervisor
- **Ítem 4:** La hora de ida y regreso será fijada por el supervisor del contrato
- Los servicios se deben suministrar con las especificaciones descritas anteriormente en las especificaciones técnicas.
- **Ítem 5:** El sonido debe quedar instalado el 15 de septiembre en el coliseo cubierto de Villeta
- **Ítem 6 y 7:** La presentación de los artistas será el día 16 de septiembre a partir de las 10 am, cada uno debe tener 3 horas de presentación. En la propuesta a presentar deben presentar la hoja de vida y carta de disponibilidad para el día de la presentación.
- **Ítem 9:** Los regalos deben ser entregados en la oficina del Instituto. Municipal para el turismo, la cultura, la recreación y el deporte de Villeta el día 13 de septiembre de 2018.